



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha: 2026-05-28 15:09:13 Folios: 11
Radicado: 262093268
Destino: CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN

Código TRD: 1700

Bogotá D.C.,

Doctor
CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN
Honorable Representante
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 no. 8 – 68 Oficina 611B, Edificio Nuevo del Congreso
comisión.sexta@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud de información trasladada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC radcada en este Ministerio TIC bajo el número 261049719. Proposición 37-2026.

Honorable Representante Rodríguez, reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (MINTIC).

A través del oficio citado en el asunto, la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC, trasladó a este Ministerio de TIC la pregunta número 3 de su petición, relacionada con el procedimiento de verificación técnica sobre el cumplimiento de las obligaciones de hacer, por considerarla un asunto de nuestra competencia. Al respecto, damos respuesta en los siguientes términos:

3. Detalle el procedimiento de verificación técnica que aplica la CRC sobre el cumplimiento de las obligaciones de hacer durante el periodo 2022-2026 y aporte los protocolos vigentes.

Respuesta:

El artículo 13 de la Ley 1341 de 2009¹, y los artículos 4 y 14 de la Ley 1369 de 2009², establecen las obligaciones de hacer como forma de pago de las contraprestaciones a cargo los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) y a los Operadores de Servicios Postales (OSP).

¹ "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 10 de la Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"

² "Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones".



De conformidad con las citadas disposiciones legales este Ministerio expidió la Resolución 3617 de 2023³, “Por la cual se establece la metodología, el procedimiento y los requisitos para la formulación, presentación, autorización, ejecución, cuantificación, verificación y reconocimiento de las obligaciones de hacer y se deroga parcialmente la Resolución número 2715 de 2020⁴”, la cual es aplicable a los mencionados PRST y OSP.

Bajo el citado marco normativo este Ministerio estableció el procedimiento “Gestión de Obligaciones de Hacer de los PRST y Operadores Postales”, que se encuentra registrado con el código ACT-TIC-PR-002 en el aplicativo SIMIG del Sistema Integrado de Gestión del MINTIC, mediante el cual se definen “los pasos para realizar la planeación, autorización, ejecución y verificación de las obligaciones de hacer de los PRST y Operadores Postales en el marco de las disposiciones normativas vigentes”. En dicho documento, que adjuntamos con el presente oficio, se detallan las actividades de planeación, autorización de los proyectos, ejecución, verificación técnica, finalización y extinción de la obligación de hacer, y las áreas del MINTIC responsables en cada etapa del procedimiento

Este Ministerio queda a su disposición para atender cualquier información adicional en relación con el particular y manifiesta su voluntad de colaborar con la actividad legislativa, dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
RUBY RUTH RAMÍREZ MEDINA
Directora Jurídica

Anexo: Procedimiento “Gestión de Obligaciones de Hacer de los PRST y Operadores Postales_V2”

Proyectó: Catherine Díaz Gómez. Asesora Viceministerio de Conectividad. Insumo GIT de Obligaciones de Hacer.

Revisó: German Felipe Correa Castellanos. Abogado Equipo Legislativo - Despacho Ministra TIC
Adriana Marcela Duarte. Coordinadora Equipo Legislativo – Despacho Ministra TIC
Luis Leonardo Monguí Rojas. Coordinador GIT Doctrina y Seguridad Jurídica

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel. Viceministra de Conectividad

Nota: El presente documento contiene archivos adjuntos incorporados en el PDF. Para consultarlos en Adobe Acrobat Reader, abra el panel lateral izquierdo y seleccione la opción “Adjuntos” (ícono de clip), donde podrá visualizarlos y descargarlos.

³ Disponible en: https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/pdf/resolucion_mintic_3617_2023.pdf

⁴ Disponible en: https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/resolucion_mintic_2715_2020.htm#0

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262093268_416663

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260528-151107-0adfe4-36209932

Creación: 2026-05-28 15:11:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-28 15:30:45



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora

Ruby Ruth Ramírez Medina

39759810

rramirezm@mintic.gov.co

Directora Jurídica

Dirección Jurídica

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		Ruby Ruth Ramírez Medina rramirezm@mintic.gov.co Directora Jurídica Dirección Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-05-28 15:11:09 Lec.: 2026-05-28 15:30:32 Res.: 2026-05-28 15:30:44 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262093268_416663

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260528-151107-0adfe4-36209932

Creación: 2026-05-28 15:11:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-28 15:30:45



Escanee el código
para verificación